



SANTA MARTA

El cambio es **imparable**

SETP
Sistema Estratégico de Transporte Público

Santa Marta

Santa Marta, 24 AGO 2021

PARA RESPONDER CITE ESTE NUMERO

000851

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LASCARIO SAYAS DIAZ.

Calle 30 Nro. 21 – 23.

Calle 30 Nro. 16 - 35 Según IGAC.

Santa Marta – Magdalena

RT C30-T4-C207

Asunto: Notificación por Aviso.

Este documento tiene como finalidad notificarle el contenido del alcance de oferta de compra, "Por medio de la cual se dispone la adquisición de un inmueble ubicado Calle 30 Nro. 21 – 23, (Calle 30 No. 16-35, según IGAC). Para este efecto se hace necesario que comparezca con este oficio, su documento de identidad, Registro Único Tributario (RUT) u otorgar poder en legal forma a un abogado en ejercicio".

En razón a que el oficio de citación con radicado de salida No. 000777, enviado en la fecha 03 de agosto de 2021, por el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP SANTA MARTA S.A.S., y recibido el día 03 de agosto de 2021, en la dirección ubicada en Calle 30 Nro. 21 – 23, (Calle 30 Nro. 16 - 35 Según IGAC), por el señor Alexander Sayas, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.141.797, el cual los citaba a comparecer a notificarse personalmente del contenido del alcance de oferta formal de compra No. 000777, de fecha 28 de julio de 2021, y hasta la presente, no se ha surtido la notificación personal con la totalidad de **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LASCARIO SAYAS DIAZ (FALLECIDO)**.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

Que, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, SETP Santa Marta S.A.S., anunció bajo los parámetros del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la Resolución Administrativa N° 000127 de Julio 16 de 2015, "por medio de la cual se anuncia el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta – SETP SANTA MARTA para los tramos correspondientes a (...) la calle 30 (desde la carrera 13B hasta la carrera 17A)".

Que, el Sistema Estratégico de transporte Publico de Santa Marta SETP S.A.S., una vez identificado plenamente la zona de terreno requerido, para el desarrollo del mencionado proyecto de transporte público, solicitó y obtuvo de la **ASOCIACIÓN DE AVALUADORES PROFESIONALES Y LONJA INMOBILIARIA DE COLOMBIA "AVALUA"** identificada con el NIT. 9005502981, el avalúo del predio de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), sobre un área de terreno, con el cual se elaboró la oferta formal de compra SETP-OFTA 00297, el ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020), con radicado de salida No. 000819, notificada personalmente el día ocho y catorce, respectivamente, (08-14), de octubre del dos mil veinte (2020), a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LASCARIO SAYAS DIAZ**, por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.393.054MC)**, sobre un área requerida de **CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS (110.00M2)**.



SANTA MARTA

El cambio es **imparable**

SETP

Sistema Estratégico de Transporte Público

Santa Marta

Que, **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LASCARIO SAYAS DIAZ (FALLECIDO)**, en la fecha 28 de octubre de 2020, radicaron en las instalaciones de la entidad, escrito por medio del cual objetaron la oferta formal de compra SETP – OFTA – 00297, de fecha 08 de octubre de 2020, motivo por el cual, el SISTEMA ESTRATEGIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA, mediante contestación realizada el día 29 de octubre del año 2020, informo a los interesados, quienes actúan como actores dentro del proceso de enajenación voluntaria, no son representantes y/o apoderados debidamente constituidos, puesto que su participación dentro del proceso no cumple a cabalidad con el reconocimiento legal, el cual es obtenido a través del proceso de sucesión.

Que, el área técnica del **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA, SETP SANTA MARTA S.A.S.**, verifico la existencia de lo expresado por los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LASCARIO SAYAS DIAZ** y en tal sentido se procedió a realizar los ajustes correspondientes a la ficha predial de fecha 3 de septiembre del 2020, modificando el área de construcción requerida para el proyecto, así como incluyendo algunas mejoras y anexidades, que no fueron tenidas en cuenta inicialmente; Por lo que fue necesario emitir una nueva ficha predial para el predio de la referencia elaborada el 31 de mayo del 2021, con la siguiente información: Un área de construcción requerida de **DOSCIENTOS VEINTISIETE COMA CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (227,48 M2)**, Posteriormente se solicitó a la **LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA**, que procediera a realizar la revisión y ajustes del avalúo correspondiente.

Que, como resultado de la revisión fue necesario ajustar el avalúo correspondiente y en consecuencia el **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA SETP**, procedio a modificar la oferta de compra **SETP OFTA- 00297**, en los siguientes términos:

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración, el **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA, SETP SANTA MARTA S.A.S.**, requiere comprar para la ejecución del proyecto de "Ampliación de la calle 30 entre carreras 13b a 17a" un área de construcción de **DOSCIENTOS VEINTISIETE COMA CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (227,48 M2)**, junto con las mejoras y especies descritas en el inventario predial.

En consecuencia, el valor de la oferta de compra es la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VETIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$208.821.975M/C)** conforme al informe de avalúo comercial de fecha 9 de julio de 2021, realizado por la **LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA**.

Que, el Sistema Estratégico de Transporte Público, en consecuencia y vencido el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del alcance de Oferta de Compra, para llegar a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, no obtuvo respuesta positiva a la oferta por lo que no se llegó a un acuerdo de negociación voluntaria con **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LASCARIO SAYAS DIAZ (FALLECIDO)**, por lo tanto se hace necesario acudir al procedimiento de pago por consignación previsto en el artículo 399 de la ley 1564 de 2012 en concordancia con lo dispuesto en la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y Ley 1682 de 2013, ley 1742 del 2014 y ley 1882 del 2018.

Que, conforme lo prevé el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, se podrá hacer expropiación judicial, cuando existan motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, mediante sentencia e indemnización previa, circunstancia que se presenta en el caso objeto de estudio y que se encuentran previstas en la ley 388 de 1997;

Es de indicar que en la comunicación de citación de notificación con radicado de salida No. 000785, entregado por el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP SANTA MARTA S.A.S. Se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado, a notificar personalmente, por medio de apoderado o nos remitiera autorización expresa para notificación electrónica.



Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar del destino. Se adjunta al presente documento copia simple del alcance de oferta formal de compra No. 000777, de fecha 28 de julio de 2021, "Por medio de la cual se dispone la adquisición de un inmueble ubicado Calle 30 Nro. 21 – 23, (Calle 30 No. 16-35, según IGAC). Para este efecto se hace necesario que comparezca con este oficio, su documento de identidad, Registro Único Tributario (RUT) u otorgar poder en legal forma a un abogado en ejercicio".

Contra la presente comunicación no procede recurso, conforme al artículo 61, Nro. 4, ley 388 de 1997 y artículo 75 del código de procedimiento administrativo.

Atentamente,

JAIME PAUL BERNAL TOLOZA
Secretario General SETP Santa Marta S.A.S.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maryuris Garizabal Z..	Asesora jurídica- Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó:	Liliana Charris L.	Coordinadora Jurídica del área de Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó:	José Taborda L.	Coordinador Área de Reconocimientos económicos – Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó	José Polo Maiguel	Coordinador Área técnica – Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó	Yolemny Goenaga	Coordinadora del área de Reasentamiento SETP Santa Marta	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			



SANTA MARTA

El cambio es **imparable**

SETP

Sistema Estratégico de Transporte Público

Santa Marta

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO S. E.T.P. SANTA MARTA S.A.S. y en la cartelera y página WEB de las oficinas del SETP ubicada en la Calle 24 No. 3-99, Edificio Banco de Bogotá oficina 1202 de la ciudad de Santa Marta el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LASCARIO SAYAS DIAZ**, del alcance de oferta formal de compra **No. 000777 de fecha 28 julio 2021**, "Por medio de la cual se dispone la adquisición de un inmueble ubicado Calle 30 Nro. 21 – 23, (Calle 30 No. 16-35, según IGAC). Para este efecto se hace necesario que comparezca con este oficio, su documento de identidad, Registro Único Tributario (RUT) u otorgar poder en legal forma a un abogado en ejercicio".

Con el presente aviso se publica el alcance de oferta formal de compra **No. 000777 de fecha 28 julio 2021**, por medio de la cual se dispone la adquisición de un inmueble ubicado **Calle 30 Nro. 21 – 23, (Calle 30 No. 16-35, según IGAC)**. Para este efecto se hace necesario que comparezca con este oficio, su documento de identidad, Registro Único Tributario (RUT) u otorgar poder en legal forma a un abogado en ejercicio.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP SANTA MARTA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB EL 24 AGO 2021 A LAS 8:00 A.M. DESFIJADO EL 31 de Agosto. A LAS 6:00 P.M.

Atentamente:

JAIME PAUL BERNAL TOLOZA
Secretario General SETP Santa Marta S.A.S.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maryuris Garizabal Z.	Asesora jurídica- Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó:	Liliana Charris L.	Coordinadora Jurídica del área de Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó:	Jose Taborda L.	Coordinador área Reconocimientos Económicos Reasentamiento SETP- Santa Marta.	
Revisó	José Polo Maiguel	Coordinador área técnica – Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó	Yolemyns Goenaga	Coordinadora del área de Reasentamiento SETP Santa Marta	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			